

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



PODER JUDICIAL

Tribunal Quinto de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución del Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, sede Maracaibo

Maracaibo, 20 de enero de 2026

215º y 166º

Asunto Provisional: VP31-J-2026-000169

**EDICTO**

**SE HACE SABER:**

A todas aquellas personas contra quienes pueda obrar la presente solicitud de Rectificación de Partida, solicitado por los ciudadanos **VANESSA GRACIELA CABRITA VILLARREAL Y JHOAN MANUEL ROMERO FERNANDEZ**, venezolanos, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad No. V-15.939.687 y V-15.061.856, asistidos por la abogada en ejercicio **SUANYIBER IRAZABAL**, inscrita en el Inpreabogado bajo el Nro. 175.642; actuando en representación de la niña(cuyo nombre se omite de conformidad con el artículo 65 de la LOPNNA), que este Tribunal ordenó publicar el presente edicto en la prensa de mayor circulación regional, emplazando a todas aquellas personas contra quienes pueda obrar la presente solicitud; quienes podrán formular sus oposiciones y defensas en el presente asunto de familia de jurisdicción voluntaria.

LA JUEZ SUPLENTE DEL TRIBUNAL 5TO DE MSE

ABG. YANETH C. PAREDES TORRES

YPT/ZAMM.



LA SECRETARIA

ABG. ZULIMAR ARTEAGA

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Zulimar Arteaga".